



Sustanciación	Nº 96
Radicado	05266-31-03-003-2017-00094-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante(s)	Alexander Marín Hernández
Demandado(s)	Carolina Ortiz Mejía
Asunto	Toma nota embargo de crédito

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al Oficio 1903 del 10 de diciembre de 2020, emitido por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en el Expediente 2020-00164, se entienden embargados los créditos que en el proceso 05266-31-03-003-2017-00034-00, ALEXANDER MARIN HERNANDEZ persigue respecto de CAROLINA ORTIZ MEJIA. El embargo de los créditos asciende hasta la suma de \$666.000.000,00.

En atención al Oficio 260 del 1 de febrero de 2021, emitido por el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de Medellín, en el Expediente 2020-00189, se indica que NO es posible tener por embargado el crédito que en el proceso 05266-31-03-003-2017-00034-00, ALEXANDER MARIN HERNANDEZ persigue respecto de CAROLINA ORTIZ MEJIA, toda vez que la medida de embargo de créditos fue comunicada previamente por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN para el Expediente 2020-00164.

Ofíciase comunicando lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO

JUEZ

FIRMADO POR:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:
AFFCAE6A99C14C4ECCCA24B84F300A457D6495545A25276F8CCEDD5
9C2DAD9AD

DOCUMENTO GENERADO EN 01/03/2021 12:15:39 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTR
ONICA](HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA)